


Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 13		

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2022
2. **Número de solicitud:** 2022-1996
3. **Fecha de elaboración:** enero 2022
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Grupo de Contratación	Catalina María Yucuma Carvajal – Coordinadora Grupo de Contratación

5. **Ordenador del Gasto:** DRA. MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA – SECRETARIA GENERAL

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Secretaría General	Grupo de Contratación Catalina María Yucuma Carvajal

7. **Objeto a contratar:**

Prestar los servicios profesionales económicos especializados para gestionar y apoyar la actividad contractual y postcontractual, así como contribuir a mejorar la oportunidad de los servicios que presta la entidad, en el marco del proyecto de fortalecimiento organizacional y la implementación de la política de compras públicas y de contratación.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

- 8.1. **Justificación de la Modalidad:**

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX, en el cual se establece:


"5.1 Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...)

Contratación directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)"

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 2 de 13		

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

El futuro contrato que se celebre en virtud del presente documento precontractual, se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y justificación:


El ICETEX es una Entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual constituye una pieza clave en la articulación y ejecución de la política educativa del país. Su plan estratégico institucional 2021 - 2024 marca retos a futuro como son la innovación de productos, servicios y la transformación de la entidad, para lo cual el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de gestión y desempeño, soportan el cumplimiento de la misión institucional.

El mencionado modelo cuenta dentro de sus componentes con la gestión de calidad como uno de sus ejes transversales para la mejora continua, que se ve plasmado en la optimización de la gestión, actualización de la documentación de los procesos, procedimientos, guías, formatos, instructivos, acuerdos de servicio, indicadores y planes de acción, que son desarrollados en el marco de la implementación de las políticas de gestión y desempeño, como lo son las de transparencia y acceso a información pública, integridad, gestión documental, atención al ciudadano, talento humano, entre otras.

El Modelo Integrado de Planeación y de Gestión - MIPG, al estar orientado a la generación de resultados en las entidades públicas, facilita la implementación de los objetivos institucionales, los cuales a su vez contribuyen al cumplimiento de las metas de gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, adoptado mediante la Ley 1955 de 2019. Por esta razón, el fortalecimiento y profundización del MIPG y de las dimensiones y políticas que lo componen, contribuyen a la generación, en el corto plazo, de mayores capacidades institucionales, mejores resultados y finalmente, mayor valor público de cara a la ciudadanía.

Para cumplir con este cometido, de generar mayor valor público a la ciudadanía, el MIPG involucra 7 dimensiones y 19 políticas -que desarrollan sus dimensiones-, dentro de las cuales se enmarcan aquellas relacionadas con las compras públicas y de Contratación Estatal del ICETEX, que deben ser ejecutadas por la Secretaría General, procurando el cierre de brechas de las estas políticas y la entrega de valor público incremental a la ciudadanía.

Este proyecto de fortalecimiento de capacidades para la implementación de las políticas del MIPG en las dependencias señaladas, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional del ICETEX 2021-2024, en su objetivo estratégico 1 de "Fortalecer los procesos, la tecnología, la cultura y el

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 3 de 13		

gobierno corporativo para atender las necesidades de los usuarios y los lineamientos de las políticas públicas" y a su programa de "Innovación y gestión del conocimiento". Así mismo, apunta al desarrollo de planes complementarios que se formulan e implementan en cumplimiento de las políticas del MIPG, tales como Plan Institucional de Archivos - PINAR; Plan de Conservación Digital; Plan de Preservación Digital; Plan Anual de Adquisiciones; Plan de Austeridad y Gestión Ambiental; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; Plan de Bienestar e Incentivos; Plan de Previsión de Recursos Humanos; Plan Institucional de Capacitación - PIC; Plan Estratégico de Talento Humano; Plan Anual de Vacantes; y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (PEI 2021-2024, página 21).

De cara a fortalecer las capacidades de la Secretaría General, fue necesario formular un proyecto de inversión, para el fortalecimiento de sus capacidades en el corto plazo para la implementación de las políticas de Fortalecimiento Organizacional del MIPG, buscando el cierre de brechas que se presentan.


En este sentido, el proyecto de Fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de las políticas del MIPG de Compras y Contratación Pública, Gestión Documental, Integridad, Talento Humano, Seguridad Digital, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, Defensa Jurídica, Mejora Normativa y Control Interno, busca consolidar el desarrollo de un gran número de políticas que deben ser implementadas en el marco del MIPG. Recientemente el ICETEX expidió la Resolución 1039 de 2021, mediante la cual se ajustó el Comité Institucional y de Gestión y Desempeño, frente a recientes cambios normativos que adicionaron políticas al Modelo, entre otros lineamientos del DAFP, así como sirvió para mejorar la articulación entre dependencias para el funcionamiento del Comité y del modelo, permitiendo la creación de Subcomités que permitan avanzar en la implementación operativa de las 19 políticas que hacen parte del modelo

Por su parte, la Secretaría General realiza la dirección, control y seguimiento a cada uno de los grupos internos buscando mejorar la gestión de las actividades asignadas a cada uno y velando por el estricto cumplimiento de la Ley y las normas, resoluciones, reglamentos y manuales que se enmarcan en el funcionamiento del ICETEX.

Bajo este contexto, la coordinación entre las dependencias aparece como un elemento fundamental para la implementación exitosa del modelo al interior de las entidades públicas, y como consecuencia de ello, la Secretaría General ha identificado algunas dependencias estratégicas en el desarrollo de las políticas del modelo, por lo cual se requiere mejorar la capacidad propia de la dependencia, al mismo tiempo que se fortalecen las capacidades de las demás dependencias que comparten responsabilidad en el modelo.

En este sentido los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propienden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.

Que en concordancia con la descripción y complejidad del proyecto planteado, se torna importante la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales y técnicos durante las vigencias que comprenden este proyecto, de tal manera que la Secretaría General y demás dependencias que hacen parte del mismo, puedan cumplir con sus responsabilidades y obligaciones administrativas establecidas por la ley, decretos reglamentarios, Acuerdos de Junta Directiva y demás normas que regulan su funcionamiento y que soportan sus deberes en el funcionamiento del ICETEX, lo que en definitiva es el soporte para el cumplimiento de su misión.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 4 de 13		

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0753 de fecha 23 de julio de 2021 “Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros” el Grupo de Contratación tiene como propósito dar impulso a toda la actividad contractual del ICETEX y sustanciar los documentos que se requieran, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación.

Como consecuencia de la cantidad de funciones que tiene a su cargo el Grupo de Contratación, se requiere de un equipo de profesionales con experiencia específica en temas contractuales, para que apoyen las diferentes actividades a cargo descritas en el artículo 6 de la Resolución 0753 de fecha 23 de julio de 2021.

Que mediante la presente contratación se impacta de manera positiva el primer objetivo específico del proyecto, como quiera que se fortalecen las capacidades de la Secretaría General como área transversal para la implementación de las políticas del MIPG de Compras y Contratación Pública, Integridad, Integridad Motor de MIPG, Talento Humano, Gestión Documental y Gestión de Conocimiento.

Por otra parte, es preciso señalar que, el personal de planta actual, es insuficiente para atender las funciones asignadas al Grupo de Contratación, razón por la cual, debe contarse con personal idóneo que apoye la ejecución de temas inherentes a que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas, en el marco de las políticas de gestión y desempeño se encuentran soportadas en la política de Compras y contratación pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.5. del Manual de Contratación del ICETEX, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y en concordancia con los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales¹, son aquellos que:

“(…) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)”


En virtud de lo anterior, el ICETEX encuentra conveniente y necesario adelantar la contratación de un profesional en el área Economía, Administración de Empresas, Negocios Internacionales e Ingeniería Industrial, con el propósito de que se apoyen los aspectos económicos y financieros, para la estructuración, evaluación y desarrollo de los diferentes certámenes aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2022.

Así mismo, este perfil permitirá apoyar al Grupo de Contratación en la revisión de los aspectos generales para los estudios de mercado de bienes, obras o servicios conforme a las necesidades, para lo cual debe analizarse los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el análisis del sector le permitirá a la Entidad, satisfacer su necesidad en las mejores condiciones.

En atención a lo establecido en el numeral 14.5 del Manual de Contratación del ICETEX, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano emitió la Certificación de Insuficiencia de personal suficiente, documento que hace parte integral del presente estudio.

El presente proceso se encuentra incluido y fue aprobado por el comité de adquisiciones para la vigencia 2022.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2009, Magistrado Ponente, Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chajub.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 5 de 13		

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:


FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Economía o Administración de empresas o Negocios Internacionales o Ingeniería Industrial con título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas fines al título profesional exigido, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX".

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad profesional, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente


Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 6 de 13		

de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.

14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos que le sean asignados y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Entidad respecto a los protocolos de bioseguridad.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar a las diferentes áreas del ICETEX en la estructuración de los estudios previos de los certámenes o trámites contractuales, estableciendo factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable desde el punto de vista económico y financiero de las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
2. Apoyar a las diferentes áreas del ICETEX en el análisis de la oferta y demanda del estudio de mercado y del análisis de sector correspondiente a la actividad contractual debidamente planeada en el estudio previo.
3. Apoyar a las diferentes áreas del ICETEX en la definición y estudio de cotizaciones, y/o precios históricos necesarios para establecer el presupuesto oficial de los diferentes certámenes o trámites contractuales de la Entidad.
4. Brindar apoyo en la articulación de los temas financieros que se requieran en las etapas precontractual y contractual de los certámenes o trámites contractuales.
5. Apoyar cuando se requiera al comité evaluador financiero en la revisión de la parte contable-financiera de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los requisitos solicitados en los Términos de Referencia para los certámenes o trámites respectivos.
6. Apoyar al área financiera del ICETEX con la respuesta a observaciones de carácter financiero y económico que resulten de los diferentes certámenes de la Entidad, dentro del termino establecido en el cronograma.
7. Apoyar al comité evaluador desde el punto contable y/o financiero con el fin de garantizar el cumplimiento de lo pactado en los Términos de Referencia y/o invitaciones.
8. Realizar los Trámites financieros pertinentes de los certámenes, trámites contractuales o liquidaciones relacionados con la ejecución presupuestal y/o balance económico de los contratos o convenios ante la Vicepresidencia Financiera y/o Grupo de Presupuesto, según se requiera.
9. Apoyar en los informes estadísticos de ejecución de presupuesto de los certámenes o trámites contractuales que requiera el supervisor del contrato.
10. Apoyar la revisión de los aspectos económicos y financieros referentes a la liquidación de los contratos que le sean asignados.
11. Apoyar en los aspectos económicos y financieros, para la estructuración, evaluación y desarrollo de los diferentes certámenes o trámites contractuales, que se adelanten según la normatividad vigente.
12. Apoyar en la elaboración de estudios de mercado, del sector y demás documentación necesarios en la gestión contractual.
13. Apoyar en el levantamiento y diagnostico de las liquidaciones pendientes de las áreas para ser tramitadas por el Grupo de Contratación.
14. Organizar la documentación que soporta cada uno de los certámenes precontractuales de carácter financiero para ser entregados en custodia.
15. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión.
16. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por parte del supervisor del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 7 de 13		

17. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del presente contrato.

ENTREGABLES

1. Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN

MEDICIÓN MENSUAL DE CUMPLIMIENTO:

$$\frac{\text{Número de actividades realizadas}}{\text{Número de actividades asignadas}} * 100$$


Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el presente estudio previo y harán parte del Contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el indicador de Gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

El cumplimiento del 95% del indicador se sujeta a las siguientes condiciones:

1. Los procesos de contratación tramitados deben ajustarse a las leyes nacionales aplicables en la entidad;
2. El indicador se verificará de forma mensual;
3. Para la verificación del indicador, el supervisor del contrato de manera mensual verificará el cumplimiento de los términos establecidos en los indicadores del Grupo de Contratación, teniendo en cuenta:
 - (i) Los términos iniciarán desde la aprobación del estudio previo presentado por las áreas.
 - (ii) Se tendrá en cuenta que es una labor en la que sus trámites y finalización depende del trabajo conjunto con la información aportada en tiempo por las áreas técnicas requirentes de los respectivos procesos de contratación.
 - (iii) Por lo tanto, cualquier desviación en los términos del indicador debe ser aclarado.

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de la Información


1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 8 de 13		

- mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto (si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
 6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 Modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011, conservando las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en sus literales a), y b). Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
 7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
 8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
 9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 13		

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.785.699)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.


Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$52.071.291)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2022, con un pago mensual correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.785.699)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2022-270	Enero 2022	52.071.291

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	INVERSIÓN – FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
Valor asignado:	52.071.291

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 10 de 13		

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de hasta **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.785.699)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.


PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si, en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”* 2.

² PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 11 de 13		

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es de un economista o que tenga dicho núcleo básico de conocimiento, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 37 de 1990 y demás normatividad vigente y con especialización en áreas fines al título profesional exigido.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales de las ciencias económicas en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.


18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la economista **LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY**, identificada con cedula de ciudadanía 1.024.519.115, se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de economista, y como equivalencia por el título de posgrado en la modalidad de especialización tiene más de veinticuatro (24) meses de experiencia con el objeto y obligaciones a desarrollar, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: El **profesional** a contratar de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de más de doce (12) meses, de conformidad con la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, cumpliendo con el perfil requerido por la Entidad.

Así las cosas, dando aplicación al artículo 2 de la Resolución 1072 del 21 de septiembre de 2021, teniendo se aplica la equivalencia de que trata el mismo, en el sentido de que cuenta con más de treinta y seis (36) meses de experiencia relacionadas adicionales con el objeto a contratar a los exigidos.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 12 de 13		

19. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

20. Criterios de sostenibilidad: N/A

21. Garantías: Si

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

22. Supervisión:


Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinador(a) del Grupo de Contratación o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	Secretaría General	Coordinador(a) del Grupo de Contratación o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto

El supervisor previamente sugerido cuenta con un perfil de competencias y conocimientos que le permite hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato y no tiene ya asignada una carga operativa que le impida desempeñar las labores de seguimiento y control de manera adecuada.

23. Liquidación:

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 13 de 13		

liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación³ a través del documento establecido para tal fin.

24. Firmas

Responsable del área solicitante.



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Gerente de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Organizacional



CATALINA MARÍA YUCUMA CARVAJAL
Coordinadora Grupo de Contratación

³ Se entiende por liberación del recurso, la operación destinada a que un recurso registrado para dedicarse a un contrato vuelva a integrar la partida de recursos libres de afectación con que puede disponer el ICETEX para otras contrataciones u ordenaciones de gasto.